

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

PROFESIONAL IV APOYO PARA LA JEFATURA NACIONAL DE FISCALIZACION Y CONTROL – PMSRNCC

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultoría de línea

Fuente de Financiamiento: 44 Traslado de donación extranjera

Organismo Financiador: 551 Embajada de Dinamarca

1. Antecedentes

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3** Mediante Resolución Bi-ministerial N° 001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, es parte del Programa de Manejo Integral y Sustentable en su componente Apoyo al Manejo Integral y Sustentable de Bosques; en consecuencia, ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del Programa.
- 1.5** En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra.
- 1.6** En la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras requiere la contratación de **UN (1) PROFESIONAL IV APOYO PARA LA JEFATURA NACIONAL DE FISCALIZACION Y CONTROL – PMSRNCC (2)**

2. Objetivo de la Consultoría

Apoyar en la implementación y seguimiento de los instrumentos de fiscalización y control para la gestión territorial y sustentable, en el uso y aprovechamiento de los recursos de bosques y tierras que realizan personas naturales y jurídicas, enmarcadas en las normas vigentes y bajo los principios de sostenibilidad ecológica, económica y social.

3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberán cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- a) Promover la sociabilización y diseño de los sistemas y estrategias de fiscalización y control de las actividades forestales y agrarias correspondientes a la JNFyC y del PMSRNyCC.
- b) Monitorear, vigilar e inspeccionar las actividades del manejo integral, forestales y agrarias.
- c) Implementar sistemas de intervención en contra de las acciones ilegales en bosques y tierras, derivadas de inspecciones.
- d) Coordinar acciones de fiscalización a los procesos de aprovechamiento y uso forestal y agrario.
- e) Generar sistemas de control de la trazabilidad de los productos forestales y agrarios: transporte, transformación y almacenaje.
- f) Realizar el seguimiento, control y fiscalización a los procesos de cambio de uso y aprovechamiento de los suelos y bosques.
- g) Desarrollar acciones preventivas que permitan evitar acciones punitivas en los procesos de control y fiscalización.
- h) Diseñar y ejecutar los programas de capacitación en el área de su competencia en coordinación con los otros departamentos
- i) Analizar el contenido de la base de datos para el manejo de información en su área de competencia.
- j) Recomendar acciones estratégicas al personal operativo para mejorar la fiscalización y control de las actividades forestales y agrarias.
- k) Recopilar, sistematizar y difundir experiencias exitosas de fiscalización y control forestal y agrario con base en los objetivos del PMSRNyCC.
- l) Realizar el seguimiento a los actores del bosque y tierra, que cumplan con la legislación forestal y agrario, velando que el uso de los bosques y tierras sea realizado de manera sustentable e integral en áreas priorizadas del PMSRNyCC.
- m) Coadyuvar en la regulación que apoye el buen desarrollo de las actividades fiscalización y control en bosques y tierras.
- n) Difundir y capacitar de acuerdo con el régimen forestal y agrario a nivel interinstitucional, agentes auxiliares y usuarios, con base en el PMSRNy CC.
- o) Coordinar con las direcciones departamentales y unidades operativas de bosques y tierra en el seguimiento y control al trabajo que desarrollan las unidades forestales municipales y gobernaciones que coadyuvan con el control en los bosques y tierras según el PMSRNyCC.
- p) Elaborar indicadores de evaluación y seguimiento de los objetivos del PMSRNyCC y para las unidades operativas.
- q) Apoyar en la ejecución de las actividades programadas en cuanto al cumplimiento del POA institucional.
- r) Otras responsabilidades expresamente delegadas por las autoridades de ABT.

3.2 Dependencia del Consultor

El profesional contratado dependerá directamente del Jefe Nacional de Fiscalización y Control.

4. Perfil del Consultor

4.1 Calificación y Experiencia

Ingeniería Forestal y/o ramas afines, con título en provisión nacional

Experiencia General: (Mínima de 2 años en entidades públicas y/o privadas)

- Conocimiento general del Sector Forestal y Agrario.
- Facilidad de redacción de documentos técnicos.
- Experiencia general profesional en manejo y gestión de los recursos naturales

Experiencia Específica: (Mínima de 1 año en el sector forestal y/o agrario)

- Experiencia en Instituciones relacionadas con el Manejo Forestal y conservación de recursos naturales con comunidades indígenas y campesinas.
- Conocimiento de la Ley 1700 y su reglamento DS 24453.
- Conocimiento de la Directriz 250/2013 sobre Elaboración de Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra y su Guía metodológica.

Conocimiento y dominio de la normativa y directrices relacionadas a la Fiscalización y Control.

Cursos y otras características personales y profesionales

1. Cursos de la Ley 1178
2. Cursos de idioma originario
3. Conocimientos ofimáticos en Word, Excel avanzado, Power Point, diferentes software de SIG.
4. Experiencia en sistemas de gestión integrado
5. Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
6. Responsabilidad y motivación hacia el trabajo en equipo.
7. Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para la enseñanza.
8. Capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.
9. Disponibilidad de viajes dentro del departamento y al interior del país.
10. Licencia para conducir vehículos (categoría B).

5. Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 69.955,50.- (Sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 50/100 Bs), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017, que corresponde al "Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático".

6. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de diez (10) meses y 13 días, es decir, desde el 17 de Febrero de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017. Tendrá como lugar de trabajo: La Jefatura Nacional de Fiscalización y Control (Santa Cruz), pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar funciones.

7. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el consultor será de Bs. 6.705,00.- (Seis mil setecientos cinco con 00/100 Bs) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

8. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

9. Informes de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Jefe Nacional de Fiscalización y Control y por el Director General de Manejo de Bosques y Tierra, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por la misma autoridad.